

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

Al ser las dieciséis horas con quince minutos del jueves diecinueve de noviembre del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 082-11-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Msc. Verónica Grant Diez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Mayra González León, Directora

Se declara un receso al ser las 16:16 horas, por falta de quórum.

Se reanuda la sesión al ser las 16:34 horas.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Msc. Verónica Grant Diez, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora.

AUSENTES CON JUSTIFICACION

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Marianela Navarro Romero, Auditor General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, Lic. Carlos Eduardo Elizondo Vargas, Coordinador Secretaría Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora Vicepresidenta da lectura del orden del día y lo somete a votación.

Las señoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

3.1 PRESENTACIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA A CARGO DE LA UNIDAD DE PROVEEDURÍA Y LA ASESORÍA JURÍDICA.

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Ramón Alvarado, Proveedor General.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Ramón Alvarado.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

A la Licda. María Eugenia Badilla le preocupa que sólo cuatro directoras estén presentes en este tema, por ser un tema fundamental y de gran trascendencia para este Consejo Directivo.

La MSc. Verónica Grant explica que la Licda. Ericka Valverde está por incorporarse, además el señor Presidente solicitó que en vista que se ha venido postergando esta presentación esperando el quórum completo, que se analice en la presente sesión, sin embargo es decisión de este Órgano Colegiado posponerla.

El Lic. Ramón Alvarado señala que en su oportunidad este Órgano Colegiado solicitó conocer la línea que sigue contratación administrativa en el IMAS, por lo que coordinó una presentación general sobre este tema.

La Licda. Mayra González señala que en vista que no se trata de votar una contratación, sino más bien una explicación de contratación administrativa, sería oportuno escuchar sobre este tema, y los otros miembros del Consejo Directivo se pueden informar por medio de la presente acta.

El Lic. Ramón Alvarado explica que la parte de contratación administrativa está ubicada en el Área de Proveeduría Institucional y depende de la Subgerencia de Soporte Administrativo. A lo interno de la Proveeduría está dividido entres proceso: 1- Contratación Administrativa todo lo relacionado con compras. 2- Almacén de Suministros lo que se le llama las bodegas, otra son para activos en desuso. 3- Control de Activos y Seguros.

En la parte de contratación administrativa a nivel de todas la proveedurías del Estado, se deben seguir normativas principales una la Ley de Contratación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

Administrativa y su reglamento, adicionalmente el Reglamento de Uso de la Plataforma Mer Link. A nivel interno existen varias normativas, como es el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, por lo que se está elaborando la nueva versión para ser presentado ante este Consejo Directivo. Se cuenta con un Manual de Fiscalización del Contrato, una guía para hacer términos de referencia, directrices sobre Mer Link, varias circulares, los procedimientos para cada uno de los procesos, adicional con los procedimientos que rigen la plataforma de Mer Link.

Desde el punto de vista del IMAS solamente hay tres posibilidades para realizar compras, la primera se pueden comprar por parte de todas la Unidades Administrativas, cualquier adquisición de un bien o servicio, en el tanto sea caja chica, éstas se encuentran regulados por un reglamento especial como máximo ¢260.000,00 (Doscientos sesenta mil colones netos), en caso que sea mayor el monto se debe hacer mediante procedimiento de contratación administrativa. La segunda posibilidad es la compra de mercancía para venta en Tiendas Libres, funciona mediante un reglamento especial denominado “Reglamento de Compra de Mercancía para venta en Empresas Comerciales”, lo adjudica el Gerente General mediante una recomendación de la comisión de compras. La tercera es cualquier otra posibilidad, cualquiera compra que se realicen al margen de estas tres posibilidades estaría legal desde el punto de vista del IMAS.

No obstante, se debe revisar a lo administrativo interno el monto de caja chica, que es muy bajo para un nivel con una institución tan grande como el IMAS, no deja de ser complejo manejar una caja chica de ¢260.000,00 (Doscientos sesenta mil colones netos).

En cuanto a la Gestión de Compras Públicas se divide en tres etapas: Planeamiento, Procedimiento de Compras y Ejecución Contractual. Señala que las unidades usuarias son las que plantean las necesidades de compra, la Proveeduría no va a cuestionar la necesidad, aclara que la compra no es invento, tiene que obedecer a alguna necesidad específica de alguna unidad, para un fin primordial que tenga que realizar la institución.

Aclara que existe un mito que contratación administrativa son Proveeduría y el que toma la decisión es el Consejo Directivo, Gerencia General, etc., eso no es cierto, sino que la contratación administrativa es un conjunto de unidades que tiene que participar. Cuando se realiza un procedimiento de contratación no solamente es la licitación, es decir en caso que se haga un proyecto específico siempre se debe

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

hacer los estudios técnicos, hasta que llegue al proceso de Proveeduría, e inclusive en algunas ocasiones se trabaja con dos elementos a veces es la decisión inicial y en otra con la final, toda contratación administrativa que se genere en el IMAS, requiere la decisión inicial, para que empiece el concurso, las que pueden dar decisiones iniciales es el Consejo Directivo, Gerente General, Subgerente de Soporte Administrativo, la Subgerenta de Desarrollo Social, Subgerente de Gestión de Recursos y el Auditor General.

El trámite posterior a la decisión inicial es el verificar que se cuenta con contenido presupuestario. Determinar el procedimiento de contratación administrativa. Establecer controles para cumplir con cronograma estándar tareas y plazos. Comunicar a los participantes en el proceso plazos y tareas. Elaborar el cartel con apoyo de unidad usuaria, técnica, legal y financiera. Custodiar expediente y Atender las consultas que se deriven del proceso

En contratación administrativa sólo existen dos procedimientos, los ordinarios y los de excepción.

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS

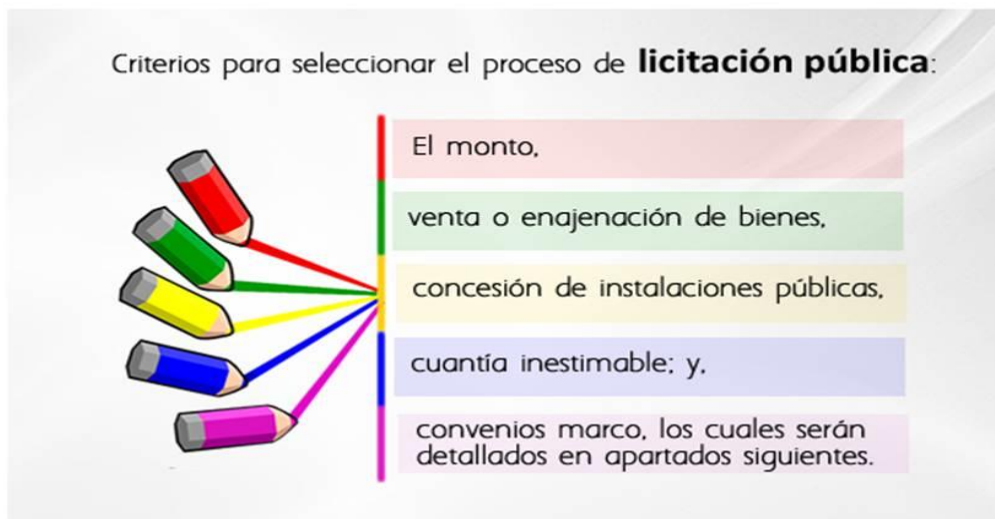
- Licitación Pública
- Licitación Abreviada
- Remate
- Licitación con Financiamiento
- Licitación con Precalificación
- Subasta a la baja

PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCION

- Más simple que ordinarios, ajenos a plazos y trámites.
- Abanico amplio de posibilidades

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

LICITACION PUBLICA –supuestos–



Contrataciones Exceptuadas: Incompatibles con concurso

- Oferente único
- Bienes y servicios artísticos o intelectuales
- Medios de comunicación social
- Suscripción y compra de material bibliográfico
- Servicios de capacitación
- Atención urgente de gestiones judiciales
- Reparaciones indeterminadas
- Interés manifiesto de colaborar con la administración
- Seguridades calificadas
- Arrendamiento y compra de bienes únicos
- Situaciones imprevisibles
- Arrendamiento de vehículos
- Servicios de arbitraje y conciliación
- Combustible
- Patrocinio
- Asesoría a las Auditoría Internas



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

EXCEPCIONES

-materias excluidas de los procedimientos-



Al ser las 16:39 horas ingresa a la sala de sesiones la Licda. Ericka Valverde.

El Lic. Ramón Alvarado señala que cada institución puede establecer sus propios requisitos para participar, excepto los que son de ley como el de la CCSS y FODESAF, en el caso del IMAS no está por ley, sin embargo, se considera bajo el criterio de los que establezcan las unidades solicitantes, que son los de admisibilidad y los subsanables, estos son requisitos de admisibilidad que estén al día con las cuentas del IMAS.

Indica que la manera de calificar según la ley la mayoría de procedimiento deben estar calificados con el factor precio, a veces la institución pueden crear sistemas alternativos por ejemplo calificar por experiencia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

COMPETENTES PARA DECISION FINAL



La ley de contratación establece que si una instancia no está de acuerdo en adjudicar de acuerdo a los estudios no quiere acoger las recomendaciones, tiene la libertad de discrecionalidad, para eso se debe justificar la razón por la que se aparta de la decisión.

Una vez adjudicado se continúa con la tercera etapa que es la ejecución contractual, regulado en el capítulo XIII del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el IMAS se conoce como Administrador de Contrato, el que tiene la responsabilidad, una vez que se apruebe y notifique el contrato inicia la ejecución contractual, para eso se cuenta con el Manual de Fiscalización de Contrato actualizado.

Por otra parte, se refiere al tema de Mer Link, que es una plataforma tecnológica para compras públicas, permite a las Proveedurías del Estado realizar las operaciones de compra y venta de productos y servicios en forma electrónica. Funciona en forma de un portal de comercio electrónico que opera como una ventanilla única, accesible por medio de Internet.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

Pilares de Mer-link



La Firma Digital es una herramienta tecnológica que permite garantizar la autoría e integridad de los documentos digitales, sin ningún costo.

Actualmente en el IMAS se cuentan con 162 (siento sesenta y dos) firmas activas, obtenidas por estar incorporados en Mer Link. Se han realizado siendo 150 (ciento cincuenta) contrataciones directas, 122 (ciento veintidós) licitaciones abreviadas y 6 (seis) licitaciones públicas. El Área de Proveeduría está compuesta por seis funcionarios profesionales, dos en almacén de suministros y dos en control de activos.

Aclara que los montos de estas licitaciones, no lo establece ni lo define el IMAS, sino la Contraloría General de la República define el tope en las licitaciones de la institución una vez al año y hacen un ajuste a la tabla de montos dependiente del costo de inflación.

La Licda. Ericka Valverde solicita que le expliquen la parte de discrecionalidad y el artículo 16, de la Ley de Administración Pública. Además, indica que le parece interesante el tema que sean reglas unívocas de la ciencia y tecnología.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

El Lic. Ramón explica que tanto el Consejo Directivo, Gerente General, Subgerentes e incluso la Proveduría, reciben una recomendación para adjudicar, sea en el caso en la Comisión de Licitación o de alguien que quiera recomendar para los estudios, por ejemplo la comisión emite una acta de recomendación, luego el órgano que decide la acoge y no pasa nada, pero puede ser que no esté de acuerdo, no están obligados a cogerla, con su respectivo fundamento.

La Licda. Ericka Valverde consulta qué sucede cuando, por ejemplo en un caso hipotético, este Consejo Directivo no acoge una cierta recomendación, ¿en ese caso se debe justificar y debe cumplir con los puntos que se indica en el documento?

El Lic. Berny Vargas señala que uno de los límites que se establecen a los funcionarios públicos, en cuanto a la responsabilidad, cuando se realice el procedimiento de la manera que está regulado, hay estudios, informes y valoraciones técnicas profesionales que siguen todo una técnica, se les hace una recomendación a las instancias que aprueban basado en esas consideraciones profesionales y técnicas. Sin embargo, no quiere decir que el Consejo Directivo pueda tener una percepción diferente, a mayor jerarquía a mayor conocimiento, no necesariamente técnico, sino político y otros, esas personas que toman decisiones pueden apartarse de esas recomendaciones, basados en conocimientos que se presumen mayores.

Si se apartan de la recomendación técnica y cometen un error, salva de responsabilidad a la administración, y los responsables únicos y exclusivos son los que se apartaron del criterio y responde civil y penal.

Agrega que puede que se aparte una persona por principios de justicia y se obvia los demás, pero tiene que ser bien fundamentado, a tal grado que logre desvirtuar o colocar mejor el criterio nuevo, el que se aparta, no el técnico o el profesional que se presenta. Esto lo establece la ley porque los funcionarios públicos son simples depositarios del poder que le confiere el Estado, esto no quiere decir que el jerarca tenga una potestad ilimitada, ejerce sus potestades de conformidad con lo que establece la normativa, esa discrecionalidad la puede ejercer, en el día a día tienen la posibilidad de tomar decisiones ya sea uno u otra eventualmente no le genera problemas, porque es parte de sus funciones, no que se sobre pase ni que afecte a los administrados.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

La Licda. Ericka Valverde pregunta qué pasa si hay un escenario en que no hay un conceso en el Consejo Directivo, y algunos quieren acoger la recomendación y otro no.

El Lic. Berny Vargas responde que si una decisión en el Consejo Directivo se toma y está fundamentado en una votación de mayoría simple, es decir, que existe un quórum de siete y votaron a favor cuatro, pero estos últimos se apartaron del criterio técnico, sólo estos serían responsables, lo que estaban en contra, se salvan de responsabilidad. La Ley General de Administración Pública y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo se establecen la forma de tomar las votaciones, de tal manera que no puede existir empate, en caso que se presente esto el Presidente tiene la potestad de desempatar con su voto de calidad.

El Lic. Ramón Alvarado señala que en contratación cuando se habla de la decisión final es solo tres posibilidades: adjudicar, declarar desierto o infructuosa, en el caso de declarar desierto es cuando no le interesa ninguna o tiene problema, infructuosa en el caso no hayan participado ofertas o que ninguna cumplió con los requisitos.

La Licda. María Eugenia Badilla se refiere al voto de calidad que se utiliza para desempate, quien tendría la responsabilidad.

El Lic. Berny Vargas explica que el voto de calidad es utilizado por el Presidente como voto doble, para inclinar la balanza porque no pueden existir empates. En caso que el Consejo Directivo tiene un proyecto de acuerdo donde se hace una adjudicación, la recomendación técnica es que se adjudique a una persona jurídica determinada, y la valoración es incorrecta en detrimento de otra, y en caso que este Órgano Colegiado la avala, la responsabilidad alcanza a los que emitieron la recomendación, pero si está bien dicha recomendación y el Órgano Decisor toma una decisión la responsabilidad sólo le alcanza el que tomo la decisión que no es correcta, cuando hay persona que votan en contra, se tomar en cuenta que tipo de decisión fue, en caso de ser la correcta lo que votaron a favor están exentos de responsabilidad, y si es incorrecta los que votaron en contra son responsables.

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta si en caso de existir un quórum de cuatro directores, cómo sería la votación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

El Lic. Berny Vargas responde que en el caso de existir un quórum de cuatro personas, y al no existir el Presidente, la persona que obstante la Vicepresidencia o la Presidencia ad hoc, pueden ejercer el voto de calidad, pero de manera simple. El votar en firme todo le cierra a los directores y directoras, la posibilidad de plantear el curso de revisión, es una estrategia porque a veces urge que se vote en firme, no está mal, sino que la norma general es que se vote en firme para que haya una revisión y una posterior aprobación final, y en caso que una persona no estuvo a favor, pueda fundamentar un recurso de revisión bastante concisa.

La Licda. Ericka Valverde pregunta si cuando se declara desierta o infructuosa, se debe presentar una justificación y cómo corresponde.

El Lic. Ramón Alvarado responde al ser una decisión se debe fundamentar, manifestando las alternativas, en caso de no cumplan se puede justificar por incumplimiento, pero si ha cambiado la decisión de la administración, una vez que comenzó el concurso se tenía que haber valorado en su momento, pero es posible hacerlo con sus respetiva justificación, los proveedores puede revocar esa solicitud, todo comunicado en Mer Link se hace público.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que una vez que el Consejo Directivo apruebe la decisión inicial, puede que el producto que se presenta pueda que este Órgano lo apruebe o se rechace por situaciones diferentes.

El Lic. Ramón Alvarado responde que al aprobarse la decisión inicial es un banderazo de salida para realizar el concurso de contratación, luego llega la decisión final, y perfectamente el Consejo Directivo lo puede adjudicar, declarar desierto o infructuosa la oferta.

La MSc. Verónica Grant señala que en caso que se vote en contra, y no se aprueba el acuerdo, luego se puede retomar el tema.

El Lic. Berny Vargas responde que depende del acuerdo que se vaya a votar, si es para iniciar es porque el Órgano encargado determine que la compra no sea tan necesaria, con el tema de las adjudicaciones después que se aprueba la autorización de inicio se hace el procedimiento y hay oferentes que han incurrido eventualmente en gastos, se tiene que adjudicar, declarar desierta o infructuosa la oferta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

La MSc. Verónica Grant consulta qué pasa en otro tipo de votación, en caso que no se apruebe, ¿qué sucede?

El Lic. Berny Vargas responde que en el caso de un convenio que se vaya a votar, en el POI se incluyen todos los proyectos que se van a probar durante el año, esto constituye compromisos, la fundamentación por el rechazo debe tener una fundamentación sólida.

La Licda. María Eugenia Badilla sobre la votación en caso que no se vote un tema, se puede retomar posteriormente como punto de agenda el mismo tema.

El Lic. Berny Vargas responde en caso de estar en la etapa donde se va tomar la decisión final, una vez iniciado el análisis del punto el Consejo Directivo si cuenta con todos los elementos de la contratación, no existe manera de no votar, pero cuando es el punto de inicio se puede solicitar información, ya que el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo regula la forma de solicitar información para su análisis, siempre que no altere el procedimiento regulado.

El Lic. Ramón Alvarado los plazos en la contratación están regulados.

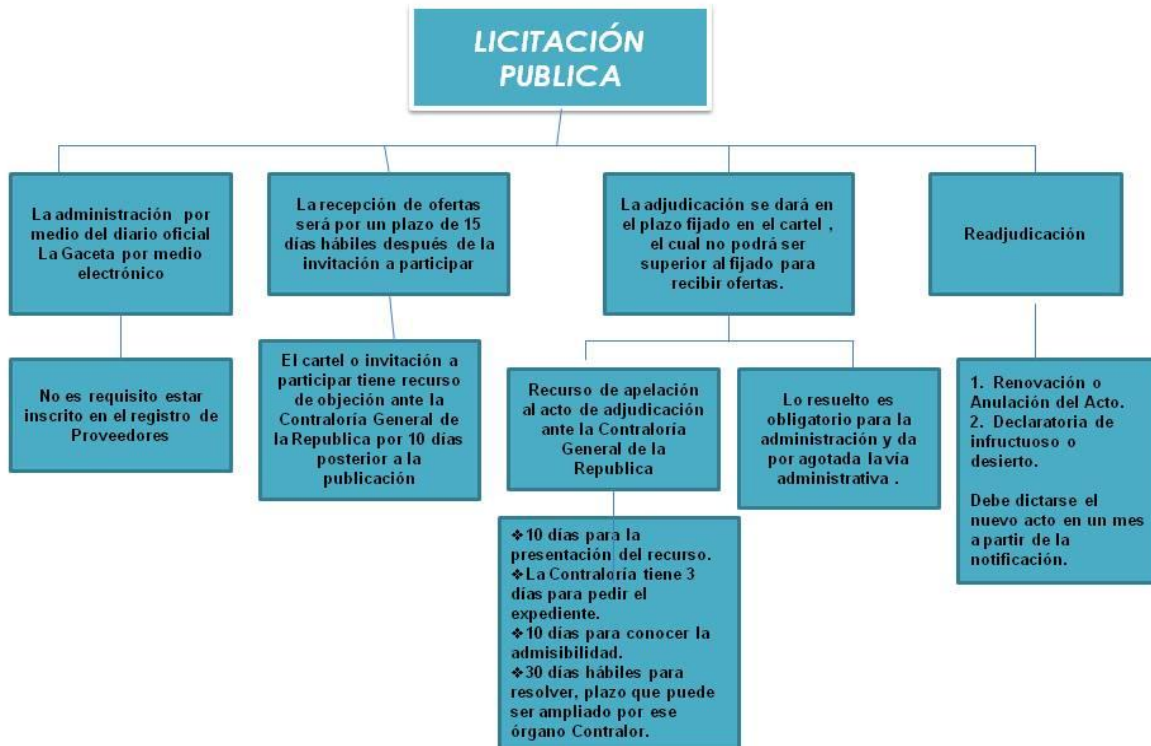
La Licda. María Eugenia Badilla considera que este tipo de temas, de información y de análisis son de gran trascendencia para cada miembro del Consejo Directivo, por lo que le agradece a los licenciados Berny Vargas y a Ramón Alvarado, por la explicación exhaustiva.

La Lic. Ericka Valverde pregunta qué pasa si en una votación hay cuatro votos en contra y tres a favor, en este último incluye el voto del Presidente o quién este en función, si puede hacer uso el voto de calidad.

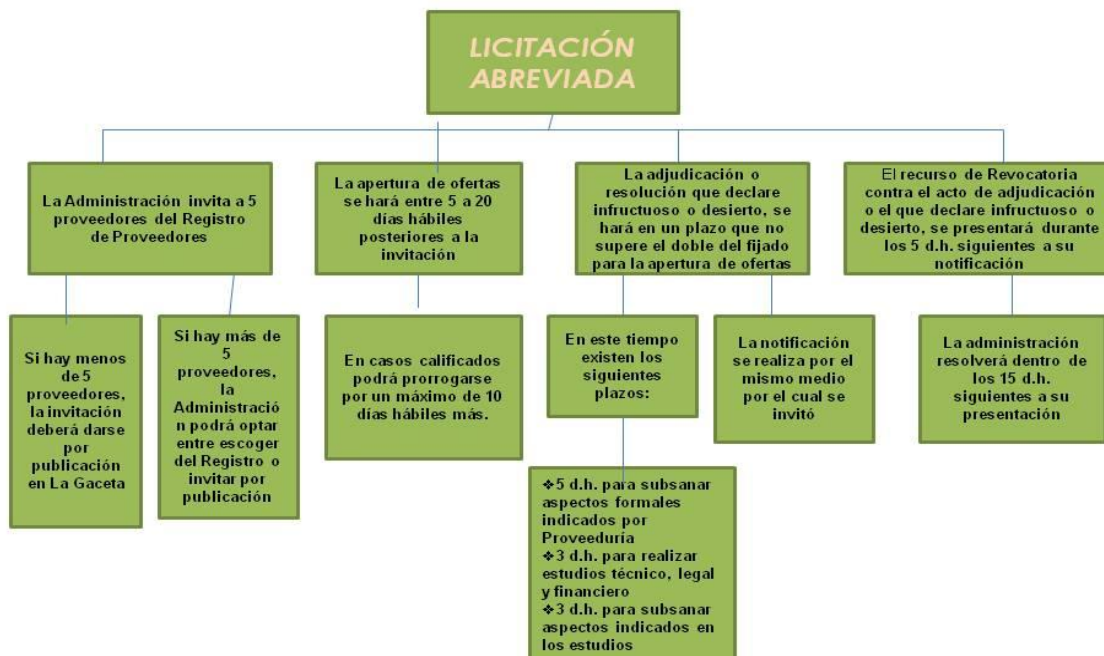
El Lic. Berny Mejía aclara que el voto de calidad se usa únicamente en situaciones de empate y no para llegar al empate.

El Lic. Berny Vargas realiza presentación con filminas de la parte legal sobre el tema de contratación administrativa, que forma parte integral del acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

La Licda. Mayra González extiende una cordial felicitación por el trabajo presentado.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. Ramón Alvarado.

La Licda. María Eugenia Badilla sugiere que al tratar de un punto que se encuentra contemplado en la agenda, se tome un acuerdo al respecto.

ACUERDO 503-11-2015

POR TANTO,

SE ACUERDA.

Dar por conocida satisfactoriamente la presentación de Contratación Administrativa a cargo de la Unidad de Proveeduría y la Asesoría Jurídica. Asimismo, se extiende un agradecimiento a los licenciados Berny Vargas y Ramón Alvarado por la explicación.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidente, las señoras directoras declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

4.1. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIO, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0094-11-15.

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones la MSc. Dinia Rojas, Coordinadora del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo con dicho ingreso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

Ingresa a la sala de sesiones la MSc. Dinia Rojas.

La MSc. Verónica Grant explica que la resolución 0094-11-15, corresponde a la aprobación de un subsidio por un monto alrededor ¢16.000.000.00 (dieciséis millones de colones), para la compra de un lote con vivienda ubicado en el cantón de Naranjo en la provincia de Alajuela, a favor de un grupo familiar conformado por cuatro personas, actualmente se encuentra en línea de pobreza básica con 538 puntos y en grupo 2. Este caso responde al voto de la Sala Cuarta donde se indica al Ministerio de Educación Pública que debe ampliar y mejorar las condiciones del Centro Educativo Escuela La Finca La Caja ubicada en La Carpio, en coordinación con el IMAS se han ido reubicando las familias que se encontraban en un espacio donde se va ampliar dicha escuela.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que este es un caso similar a los que se han presentado ante el Consejo Directivo, e inclusive uno de ellos también fue ubicado en Naranjo de Alajuela, no obstante, este caso viene con la misma filosofía, fundamentación técnica y legal.

La Dra. María Leitón señala que este proceso es muy importante, únicamente queda un caso para finalizar el proceso de reubicación voluntaria en La Carpio, se encuentra cumplido las observaciones que las señoras directoras y señores directores manifestaron en su oportunidad, específicamente que se incluya en la fundamentación el tema de la escuela, la importancia de los derechos de los niños y las niñas, etc.

La Licda. Mayra González pregunta qué si ha comprobado que esta familia de origen nicaragüense, se encuentran legalmente en el país.

La Licda. Dinia Rojas responde que el estatus legal es parte de los requisitos, que tenga la cédula de residencia y que se encuentre vigente.

La señora Vicepresidenta solicita al Lic. Carlos Elizondo, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

El Lic. Carlos Elizondo da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 504-11-2015

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que según lo establecido en el Plan Anual Institucional del 2013, aprobado mediante acuerdo N° CD-295-07-2012, se aprobó el otorgamiento de soluciones de vivienda a familias en situaciones excepcionales, en donde el IMAS brindará el beneficio de lote con servicio o una solución integral de vivienda, a personas adultas mayores, personas con discapacidad y familias afectadas por situaciones críticas de emergencias de cualquier naturaleza, que se encuentren en condición de pobreza. Estas situaciones de excepción serán resueltas por el Consejo Directivo, previo criterio profesional.

SEGUNDO: Que el Decreto N° 29531-MTSS “Reglamento a las Leyes N° 4760 y sus reformas # N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF de fechas 9 de agosto y 17 de setiembre de los años 2012 y 2013 respectivamente y las Leyes N° 7083, 7151 y 7154, se reforman con el único fin de agilizar y depurar las normas que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios.

TERCERO: Que, para el Otorgamiento de Escrituras de Propiedad a los Adjudicatarios de Proyectos de Vivienda IMAS”, en su Artículo N° 25 bis, **del Subsidio para la Compra de Viviendas de Interés Social:** Se autoriza al IMAS, para que en su normativa interna incluya el **subsidio** para la compra de vivienda de interés social, para familias que viven en condiciones de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, las cuales serán determinadas por el criterio técnico profesional del funcionario (a) del IMAS que cuente con la competencia para ello.

CUARTO: Que mediante los Decretos Ejecutivos N° 37380-MTSS-MBSF y 38028-MTSS-MBSF, de fechas 9 de agosto y 17 de setiembre del 2012 y 2013 respectivamente, publicados en la Gaceta N° 229 y 237 del 27 de noviembre y 9 de diciembre del 2012 y 2013 respectivamente, se reforma el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, con el único fin de agilizar y depurar las normas que regulan esta materia en el Decreto indicado, modificando requisitos para conceder dichos subsidios.

QUINTO: Que en la actualidad, la familia reside en un precario, sin posibilidades de poder materializar su patrimonio, en razón de que el inmueble debe ser desocupado para que el MEP, con recursos del Fideicomiso BID-MEP, construyan un Centro Educativo tal y como lo establece la Sala Constitucional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

SEXTO: Que además, para todos es conocido que la Educación, es el vínculo fundamental que garantiza la movilidad social ascendente, los niños y las niñas de la Finca La Carpio, necesitan urgente, un Centro Educativo, con jornadas regulares, planes de estudios completos y las condiciones curriculares estipuladas por los modelos educativos actuales, con características urbanas que fomenten un adecuado proceso, muy diferente a las jornadas actuales de tres (3) horas, que ofrece el Centro Educativo, y no así como lo establece la obligación del Estado, de brindar las condiciones requeridas para el desarrollo de una infraestructura educativa adecuada para las Personas Menores de Edad de la Escuela Finca La Caja del Proyecto La Carpio, amparados en el Voto N° 2012012430, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

SETIMO: Que anteriormente la familia, no ha recibido atención alguna por parte del IMAS, por consiguiente no cuenta con antecedente Institucional; es ahora como la Escuela demanda ampliar y mejorar la Infraestructura y el Sistema Educativo en general, se requiere reubicar a la familia en mención. Según la FIS, aplicada el 09 de noviembre 2015, la familia califica en pobreza básica, con un puntaje de 538 y en grupo 2.

Se somete a escrutinio del Órgano Colegiado, el otorgamiento de un subsidio a favor de la familia Saldaña-Duarte, con el fin de lograr que los solicitantes del subsidio, adquieran el lote con vivienda por el cual están postulando.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0094-11-15 del 13 de noviembre del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, aprobación de un subsidio para Compra de Lote con Vivienda, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice un subsidio, a favor de los señores Saldaña Meza Nelson Sacarías cédula de residencia # 155803307608 y de la señora Duarte Gómez Helen cédula # 1-1254-577, por la suma de ¢ 16.044.000,00 (Dieciséis millones cuarenta y cuatro mil colones exactos), para la Compra de un Lote con Vivienda; siendo que la oferta de compra-venta es por un monto de ¢ 20.187.000,00 (Veinte millones ciento ochenta y siete mil colones exactos); la diferencia del valor del lote con vivienda, lo aportará el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), quien aprobó a favor de la familia la suma de ¢ 4.143.000,00 (Cuatro millones ciento cuarenta y tres mil

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

colones exactos), por concepto de Bono de Vivienda; el subsidio que otorgará el IMAS, se fundamenta en la recomendación del Profesional Ejecutor Juan Carlos Chinchilla Serrano con el V°B° de la Jefa Regional Licda. Patricia Obando Mora, del Área Regional de Desarrollo Social-Noreste, y conforme a la opción de compra-venta, presentado por la parte interesada, folios # 0047, del expediente administrativo # 478817; el inmueble por adquirir es propiedad del señor Cubero Rodríguez Adonay cédula # 2-207-044, inscrito en el Partido de Alajuela folio real 525888-000, plano catastrado # A-1730938-2014, con un área de 161 m², ubicado en la Urbanización Vista Hermosa, lote # 25, Distrito 5° San Jerónimo, Cantón 6° Naranjo, Provincia 2° Alajuela.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Los gastos de formalización, por la confección de la escritura de traspaso del bien, así como los costos asociados al otorgamiento del bono de vivienda, por parte del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, serán cancelados por la Asociación Consejo de Vecinos de La Carpio (ASOCODECA), folio # 0038.

2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte de los adquirentes del inmueble, que establezca el compromiso de los beneficiarios, de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble, que se adquiere con subsidio del IMAS, sin la previa autorización del Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura de traspaso.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidente, las señoras directoras declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones la Licda. Dinia Rojas.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

5.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PARA EL COBRO DE LOS “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDAN LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL PROGRAMA ACTIVIDADES CENTRALES DEL IMAS AL PROGRAMA EMPRESAS COMERCIALES, SEGÚN OFICIO GG-2633-11-2015. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 081-11-15)

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia de las señoras directoras, para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Alexander Porras, Jefe de Presupuesto. Por unanimidad las señoras directoras manifiestan estar de acuerdo.

Ingresó a la sala de sesiones el Lic. Alexander Porras.

El Lic. Daniel Morales señala que va aportar al análisis un elemento adicional, como insumo para que el Consejo Directivo tome la decisión al respecto. El detalle tiene relación con los conceptos de ingresos que existen en la institución, actualmente se cuenta con 17 fuentes de ingreso, que llegan a formar parte de un fondo común o total, es materialmente imposible decir que del concepto de servicios administrativos o gestión de apoyo, se va direccionar o se destino hacia gasto administrativo o financiamiento de programas sociales.

El Lic. Alexander Porras señala que desde hace más de veinte años se ha venido realizando un cobro al Programa de Empresas Comerciales, el cual se denomina “**Servicios Administrativos**”, Dicho cobro se ha venido realizando como una retribución (horas/funcionarios/os que las Áreas y/o Unidades del Nivel Central destinan a ejecutar acciones para atender requerimientos propios del Programa Empresas Comerciales.

Agrega que los únicos recursos específicos el traspaso de dividendos obliga que esos recursos tiene que ser invertidos en la parte social, según lo indica la Ley de Fortalecimiento del IMAS, el ente Contralor revisa que el monto no sea menor en inversión social, por lo que la institución va más allá, este año se hizo un esfuerzo muy grande por parte de la administración, ya que la Presidencia Ejecutiva emitió una directriz de emitir la mayor cantidad de recursos en inversión social. No existe, por cuanto no está formalmente establecido en una normativa específica que lo regule. Lo que existe es la costumbre.

El objetivo es regular y/o formalizar la metodología aplicada por la Administración Activa para determinar el monto a cobrar por los “**Servicios Administrativos**” que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

brindan las/os funcionarias/os de Oficinas Centrales, al Programa Empresas Comerciales.

La Licda. Mayra González pregunta cuánto se aprobó en el presupuesto para 2016, en qué parte aparece la proyección de esos ingresos.

El Lic. Alexander Porras responde que en su oportunidad se presentó los cuadros de ingresos donde se determinaban todos los rubros.

La Licda. María Eugenia Badilla se refiere al oficio AAF-82-09-2015, donde aparece el aval de la propuesta presentada, no obstante, le parece interesante que se presente este asunto, ya que anteriormente tenía dudas, pero con la explicación tan detalla se le aclararon.

Señala que el Subgerente de Gestión de Recursos habla de un 50%, porque consume en sus labores un tiempo interesante, este porcentaje no representa una persona, sino todo un equipo de trabajo. Entiende que el trabajo va ser creciente, tanto en las tiendas libres tanto del Aeropuerto Juan Santamaría, Daniel Oduber y el Depósito Libre de Golfito y alguna más que se presente en los últimos años. Estos recursos vienen a formar parte de los recursos propios de la institución, que se pueden destinar a la parte administrativa y a la social.

El Lic. Alexander Porras agrega que en caso de existir un superávit proyectado, tiene su destino específico en inversión social.

Se retira Alexander Porras de la sala de sesiones.

La señora Vicepresidenta solicita al Lic. Carlos Elizondo, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

El Lic. Carlos Elizondo da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 505-11-2015

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, desde la puesta en marcha del programa de Empresas Comerciales, la mayor parte de las Unidades que conforman el Programa de Actividades Centrales, se ven en la necesidad de brindar apoyo logístico en las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

diferentes actividades administrativas/operativas que se desarrollan en dicho Programa.

SEGUNDO: Que, con el propósito de que los egresos institucionales respondan a los “Principios de “Equilibrio Presupuestario”, “Universalidad e Integridad” contenidos en la Ley de Administración Financiera (8131) y su Reglamento; así como los principios de “Especificación” y Especialidad” establecidos en las Normas técnicas Presupuestarias, emitidas por la Contraloría General de la República.

TERCERO: Que, con el propósito de resarcir el tiempo laboral que las personas funcionarias del Programa de Actividades Centrales dedican a atender los requerimientos del Programa de Empresas Comerciales, desde su inicio se implementó la práctica de cobrarles un monto anual por los servicios brindados.

CUARTO: Que, el cobro que menciona en el punto anterior, no está formalmente establecido, por no existir normativa específica que lo regule, por lo que se requiere formalizar dicha práctica.

QUINTO: Que, del punto antes indicado en reunión sostenida el día 28 de setiembre de 2015 con el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, respecto al tema del cobro Administrativo al Programa de Empresas Comerciales indicó lo siguiente de importancia: *“No existe fundamento jurídico para hacer este cobro de Servicios Administrativos, no hay norma, a eso se le denomina fundamento normativo o fundamento jurídico, sin embargo, si lo ve ahora o a futuro el Consejo Directivo podría ser el fundamento legal, la cual se considera fuente de Derecho”.*

SEXTO: Que mediante el informe **AUD-01-2015** denominado **“INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE EMPRESAS COMERCIALES”** se le solicita a la Administración Activa a definir la metodología a seguir para el cobro de los *“Servicios Administrativos”* que el IMAS brinda al Programa de Empresas Comerciales; así como establecer fundamento legal que sustente el proceso de dicho cobro, conforme a la siguiente transcripción de la recomendación 4.3, contenida en el informe de cita:

“AL SUBGERENTE DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

4.3 Elaborar, y someter a aprobación, la propuesta que regule el cobro al Programa de Empresas Comerciales de los Servicios Administrativos (servicios de gestión de apoyo), considerando entre otros aspectos, establecer el fundamento legal que sustenta el proceso de este cobro, la definición de las variables o parámetros que se utilizan para calcular el monto y los porcentajes que se aplican a las diferentes unidades ejecutoras del IMAS que prestan un servicio y coadyuvan con el funcionamiento de ese programa (Matriz de Servicios Administrativos). (Ver resultado 2.1 del presente informe)”.

SETIMO: Que mediante oficio N° **AAF-82-09-2015** y oficio N° **AEC 780-09-2015**, funcionarios (as) del Área de Administración Financiera y del Programa de Empresas Comerciales remiten a la Gerencia General y Subgerencia de Soporte Administrativo, la propuesta de metodología a aplicar para la determinación del monto a cobrar anualmente; quedando pendiente su valoración y aprobación por parte del Consejo Directivo, para que sirva de fundamento legal, conforme lo solicita la Auditoría Interna en la recomendación antes señalada.

OCTAVO: Que la Ley General de Control Interno, N° 8292, en el artículo 15, inciso a) dispone textualmente, de interés lo siguiente: “Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: /a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones. /...”.

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Las (os) señoras (es) Directoras (es) del Consejo Directivo, apoyadas (os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceder a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Aprobar la Metodología definida conjuntamente entre las personas funcionarias del Programa de Empresas Comerciales y del Área de Administración Financiera en cálculo del cobro de los “*Servicios Administrativos*” que brindan las personas funcionarias del Programa de Actividades Centrales al Programa de Empresas Comerciales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

Además, que el presente acuerdo sirva de fundamento legal para establecer formalmente el cobro que se realiza al Programa de Empresas Comerciales por los “*Servicios Administrativos*”, brindados desde el nivel central de la Institución.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidente, las señoras directoras declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Licda. Maria Eugenia Badilla, en su calidad de Secretaría del Consejo Directivo, da lectura de la siguiente correspondencia.

1- Copia del oficio ARDSHN-155-11-15 suscrito por el Lic. Juan Luis Gutiérrez Chaves, Jefe ARDS Huetar Norte, mediante el cual extiende invitación al cierre del proyecto socioeducativo denominado “Adultos mayores en Acción Upala 2015”, a realizarse el 8 de diciembre de presente año a partir de las 8:00 horas.

Se toma nota.

2- Copia del oficio GG.2576-11-2015 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado, mediante el cual solicita a la Licda. Marielos Lépiz, a preparar una propuesta de reforma al Reglamento de Disponibilidad Laboral del IMAS, a partir de las convocatorias de la Comisión de Emergencias, en cumplimiento al acuerdo. CD. 445-10-2015 del Consejo Directivo.

Se toma nota.

3- Copia del TAD-10-2015, suscrito por la Gerencia General, referente a procedimiento administrativo disciplinario contra el señor Alvaro Rodriguez.

El Lic. Berny Vargas explica que corresponde a una resolución administrativa emitida por la Gerencia General, sobre el acto final de un procedimiento administrativo disciplinario.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

Se toma nota.

4- Oficio del oficio C.S.C.315-10-2015 suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores Monge, Contralor de Servicios, sobre la lista de espera de varios casos de beneficiarios.

Se toma nota.

5- Copia del oficio TAD-06-2015 suscrito por la Gerencia General, procedimiento administrativo disciplinario contra la servidora Flora Berrocal Carillo.

El Lic. Berny Vargas explica que corresponde a una resolución dentro un procedimiento administrativo disciplinario, sobre la impugnación de primera instancia, es decir se resuelve la revocatoria y se eleva al Consejo Directivo, para que se resuelva la apelación.

Al respecto la señora Vicepresidente somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO 506-11-2015

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Instruir a la Secretaria de Actas trasladar a la Asesoría Jurídica, copia de la resolución del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra la servidora Flora Berrocal Carrillo, según TAD-06-2015, para que emita al Consejo Directivo un informe al respecto.

Las señoras directoras: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidente, las señoras directoras declaran firme el anterior acuerdo.

6- Copia del oficio AI. 493-11-2015, suscrito por el MSc. Edgardo Herrera, mediante el cual solicita a la Gerencia General una advertencia sobre el Libro de Actas de la Comisión Institucional de Teletrabajo CIT.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

La MBA. Marianela Navarro informa que el anterior oficio es de conocimiento del Consejo Directivo, porque revisando la normativa, el libro de Actas de la Comisión Institucional de Teletrabajo debe ser autorizado por la Auditoría Interna, al no contar ellos con dicho libro actualmente.

Se toma nota.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES

La Licda. María Eugenia Badilla piensa que este Consejo Directivo tiene pendiente de los temas de la Red de Cuido, se desconoce su funcionamiento, por lo que gustaría que se retome este asunto con el fin de conocer cómo viene caminando, para ser presentado como punto de agenda.

La MSc. Verónica Grant aclara que hace unas semana se presentó la misma observación, por ser un tema que se viene dando seguimiento, según indicó la Secretaría de Actas, que el atraso de dicha presentación se debe a que algunos miembros del Consejo Directivo, tenían pendiente de entregar preguntas a la nueva persona que está a cargo de la Red de Cuido, por lo que están esperando las consultas para que presenten el tema como punto de agenda lo antes posible.

A la Licda. María Eugenia Badilla considera importante que antes de realizar preguntas, se incluya en la agenda la visita del nuevo Coordinador de la Red de Cuido, para que se presenten las preguntas.

Por otra parte, señala que tiene un buen concepto del señor Keneth Araya, como nuevo coordinador de la Red Cuido, le parece que así como trabajo en FONABE donde realizó una buena labor, puede llegar a tener el mismo desempeño en cuanto a la niñez.

La Licda. Ericka Valverde aclara que está interesada en formular algunas preguntas, pero que por motivos de tiempo no ha podido realizarlas, por lo que sugiere que se programe para fecha posterior.

La MSc. Verónica Grant agrega que la presentación sea una actualización de la construcción y adjudicación, etc., estadísticas que se habían presentado anteriormente, más las preguntas que se puedan plantear este Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 19 NOVIEMBRE DE 2015
ACTA N° 082-11-2015**

Por otra parte, están pendientes otras presentaciones que están en el Plan de Trabajo del Consejo Directivo año 2015, por lo que solicita se ha llegar a las señoras y señores directores una actualización de dicho plan, para conocer lo que se ha abarcado.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que hace unos días solicitó una explicación legal, bajo que leyes se puede sustentar, cuando se desea trasladar un lote de parte del IMAS a una institución, porque puede surgir un asunto en una sesión.

Se refiere al voto 201201- 2430 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, lo ha venido analizando, la Sala no puede obligar al IMAS, pero en el momento que la Asesoría Jurídica presente la ley se puede votar, de lo contrario se debe buscar un procedimiento rápido y estaría en la mejor disposición.

La MSc. Verónica Grant somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO 507-11-2015

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Solicitar a la Asesoría Jurídica, presentar el fundamento normativo para la disposición y trasposos de terrenos del IMAS, para ser conocido en una próxima sesión.

Las señoras directoras: MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras directoras declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 18:51 horas.

**MSc. VERÓNICA GRANT DIEZ
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA
SECRETARIA**